

NIT. 800.076.719-5

Bucaramanga, 4 de Febrero de 2013.

RAC STORY CONTROL

SEÑORES:

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

ATT. Dr. PABLO CACERES SERRANO

GERENTE
CIUDAD.



ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTIA No. 02 PARA CONTARAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROCESO, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE VIGILANCIA PRIVADA PERMANENETE Y SIN INTERRUPCION EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSP'ITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice a E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en las condiciones definidas en los Pliegos de condiciones, me permito efectuar dentro del término establecido, las siguientes observaciones al procedimiento de la referencia así;



PRIMERA OBSERVACION

4.2.1. EVALUACION TECNICA.

(.....)

a) Equipos de Telecomunicaciones: 400 PUNTOS

OBSERVACION: nos permitimos solicitar se requiera que el proponente demuestre que la licencia de comunicaciones cuente con cubrimiento en el Municipio de Piedecuesta, que es el lugar de prestación del servicio, pues esto permite una adecuada y rápida comunicación.

"VIGILADO SuperVigilancia R. 000524 del 8 de febrero de 2008"



NIT. 800.076.719-5

SEGUNDA OBSERVACION

421 FVALUACION TECNICA.

(....)

b) Armamento: 400 puntos

OBSERVACION

No entendemos porque la entidad, incluye como factor de calificación y ponderación la antigüedad del armamento, cuando el armamento no tiene vencimiento y el único competente para determinar el estado de este, es la INDUSTRIA MILITAR y LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.



PREGUNTAMOS:

De que manera se va a determinar esta antigüedad? Pues cuando existe el registro ante INDUMIL, hay plena garantía del estado del armamento y sus aptas condiciones, por lo tanto solicitamos que se otorgue este puntaje a los proponentes que presenten el registro ante Indumil del armamento a utilizar en la prestación del servicio y los salvoconductos vigentes de porte o tenencia ya que el único Organismo Estatal que realmente determina y certifica las condiciones del arma y el buen estado es la INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL) Y ninguna otra entidad.



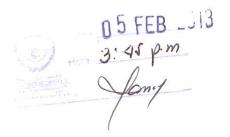
Además de lo anterior, si no existe este registro ante Indumil y ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada un arma no se puede utilizar para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin importar que sea comprada en el año 2013, pues es una garantía para el Hospital que requiera estos requisitos so pena de ser sancionados por parte de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

TERCERA OBSERVACION

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

"VIGILADO SuperVigitancia R. 000524 del 8 de febrero de 2008"





NIT. 800.076.719-5

Bucaramanga, 4 de Febrero de 2013.

RAC STORY CONTROL

SEÑORES:

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

ATT. Dr. PABLO CACERES SERRANO

GERENTE
CIUDAD.



ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTIA No. 02 PARA CONTARAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROCESO, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE VIGILANCIA PRIVADA PERMANENETE Y SIN INTERRUPCION EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSP'ITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice a E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en las condiciones definidas en los Pliegos de condiciones, me permito efectuar dentro del término establecido, las siguientes observaciones al procedimiento de la referencia así;



PRIMERA OBSERVACION

4.2.1. EVALUACION TECNICA.

(.....)

a) Equipos de Telecomunicaciones: 400 PUNTOS

OBSERVACION: nos permitimos solicitar se requiera que el proponente demuestre que la licencia de comunicaciones cuente con cubrimiento en el Municipio de Piedecuesta, que es el lugar de prestación del servicio, pues esto permite una adecuada y rápida comunicación.

"VIGILADO SuperVigilancia R. 000524 del 8 de febrero de 2008"



NIT. 800.076.719-5

SEGUNDA OBSERVACION

421 FVALUACION TECNICA.

(....)

b) Armamento: 400 puntos

OBSERVACION

No entendemos porque la entidad, incluye como factor de calificación y ponderación la antigüedad del armamento, cuando el armamento no tiene vencimiento y el único competente para determinar el estado de este, es la INDUSTRIA MILITAR y LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.



PREGUNTAMOS:

De que manera se va a determinar esta antigüedad? Pues cuando existe el registro ante INDUMIL, hay plena garantía del estado del armamento y sus aptas condiciones, por lo tanto solicitamos que se otorgue este puntaje a los proponentes que presenten el registro ante Indumil del armamento a utilizar en la prestación del servicio y los salvoconductos vigentes de porte o tenencia ya que el único Organismo Estatal que realmente determina y certifica las condiciones del arma y el buen estado es la INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL) Y ninguna otra entidad.



Además de lo anterior, si no existe este registro ante Indumil y ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada un arma no se puede utilizar para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin importar que sea comprada en el año 2013, pues es una garantía para el Hospital que requiera estos requisitos so pena de ser sancionados por parte de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

TERCERA OBSERVACION

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

"VIGILADO SuperVigitancia R. 000524 del 8 de febrero de 2008"

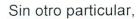


NIT. 800.076.719-5

OBSERVACION:



Solicitamos a la entidad a fin de que la selección del proponente sea objetiva y transparente con pluralidad de oferentes; se permita que la sumatoria de las tres certificaciones o contratos sea igual o superior al 1.5 del valor del presupuesto oficial, ya que de acuerdo como lo están requiriendo la única empresa a cumplir con el requisito seria la que en estos momentos está prestando el servicio que ya lleva más de tres contratos consecutivos.





33 Mincia

My ® JOSE BACTAZAR VILLAMIL PEREZ

REPRESENTANTE LEGAL



ACTURATE SINGLESS AND STORY